

parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de agosto de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,797	59,977
1 Dólar canadiense	55,390	55,556
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	166,728	167,229
1 Franco suizo	13,845	13,886
100 Francos belgas	120,325	120,686
1 Marco alemán	15,043	15,088
100 Liras italianas	9,569	9,597
1 Florin holandés	16,552	16,601
1 Corona sueca	11,640	11,675
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 Corona noruega	8,353	8,378
1 Marco finlandés	18,577	18,632
100 Chelines austriacos	231,748	232,445
100 Escudos portugueses	207,878	208,503

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 22 de julio de 1964 por la que se descalifican las casas baratas número 13, de la Cooperativa «Villanueva», de Portugalete, de don Pedro Zubizarreta Corcuera; la número 14 de la calle de Albaída, de Valencia, de don Joaquín Nebot Calzá; la número 22 de la calle Corona de Aragón, de Zaragoza, de don Julio del Carmen Rubio, y la número 16 de la calle Siete Infantes de Lara, de Burgos, de doña Tomasa Alonso Moreno.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Pedro Zubizarreta Corcuera, don Joaquín Nebot Calzá, don Julio del Carmen Rubio y doña Tomasa Alonso Moreno, solicitando descalificación de sus casas baratas número 13, de la Cooperativa de Casas Baratas «Villanueva», de Portugalete (Vizcaya); la número 44 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», hoy número 14 de la calle de Albaída, de Valencia; la número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de los Funcionarios de Seguridad», señalada hoy con el número 22 de la calle Corona de Aragón, de Zaragoza, que en vida perteneció a su padre, don Evaristo del Carmen Rubio, y la número 16 de la

calle de los Siete Infantes de Lara, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ferroviaria Burgalesa» de Burgos, respectivamente;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso;

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Villanueva», de Portugalete (Vizcaya), solicitada por su propietario, don Pedro Zubizarreta Corcuera; la casa barata construida en la parcela número 44 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», señalada hoy con el número 14 de la calle de Albaída, de Valencia, solicitada por su propietario, don Joaquín Nebot Calzá; la casa barata construida en la parcela número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de los Funcionarios de Seguridad», señalada hoy con el número 22 de la calle Corona de Aragón, de Zaragoza, solicitada por su propietario, don Julio del Carmen Rubio, y la casa barata número 16 de la calle Siete Infantes de Lara y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ferroviaria Burgalesa», de Burgos, solicitada por su propietaria, doña Tomasa Alonso Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de julio de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de las «Becas Francisco Franco», correspondientes al presente año, para el estudio de problemas específicos de la vivienda.

El Decreto 1267/1964, de 23 de abril, creó las «Becas Francisco Franco» para el estudio de problemas específicos de la vivienda, que serán concedidas anualmente por este Instituto, al que se faculta en el artículo segundo para determinar las condiciones que deben reunir los graduados que soliciten las becas y la forma de concederlas, así como la manera de hacer la selección de las solicitudes en el caso de que excedieran del número de plazas.

En uso de la autorización conferida, este Instituto Nacional de la Vivienda convoca concurso de méritos para la adjudicación de las «Becas Francisco Franco» para el estudio de problemas específicos de la vivienda, con arreglo a las siguientes bases:

1. Becas a disfrutar en España por graduados extranjeros

1.1. Becarios

1.º Podrán concurrir al presente concurso los graduados extranjeros, con preferencia los pertenecientes a las Repúblicas Hispanoamericanas, Portugal, Brasil, Filipinas y países árabes.

1.2. Carácter, finalidad y periodo de disfrute

2.º Las becas que se convocan constituyen una ayuda económica para quienes deseen acogerse a las condiciones de este concurso. Se otorgarán para las realizaciones de trabajos concretos sobre problemas específicos de la vivienda que se hayan de llevar a cabo en Centros que radiquen en España.

3.º El periodo de estancia en el lugar de trabajo propuesto por el candidato será de 10 de octubre de 1964 a 30 de junio de 1965, ininterrumpidamente.

Elo no obstante, el candidato podrá proponer un periodo de estancia más reducido, nunca inferior a seis meses, y que necesariamente ha de empezar el 10 octubre de 1964.

1.3. Número y cuantía de las becas

4.º El número de becas que se convoca es el de 15 y la dotación económica de cada una de ellas será de 100.000 pesetas.

1.4. Solicitudes y tramitación

5.º Las solicitudes, extendidas en el modelo oficial anexo, serán remitidas por los interesados al Instituto Nacional de la Vivienda, donde han de tener entrada antes del día 1 de septiembre próximo.

6.º Las instancias vendrán acompañadas de los siguientes documentos en ejemplar triplicado:

- Certificación académica completa.
- «Curriculum vitae» del concursante.
- Memoria explicativa de la tarea a realizar en la que se detalle la necesidad de trabajar en el Centro propuesto por el concursante.
- Informe sobre los trabajos realizados sobre el tema que se propone estudiar. En dicho informe se indicará, en su caso, el